

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Investigación de P. **2021-00259**

En atención a lo solicitado por el abogado LUIS CARLOS HERRERA GALLARDO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos de la referencia, tanto más si no se advierte notificada al demandado, sin que haya lugar a imposición alguna de condena en costas. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ